



I. Datos generales

Registro	Título de la Norma	Nivel
CENCLIN/2011/010	Elaboración del documento técnico para el aprovechamiento forestal sustentable	3

Propósito de la Norma Institucional de Competencia Laboral:

Servir como referente para la evaluación de las personas que desempeñan la función productiva de prestadores de servicios técnicos, en el área forestal.

Asimismo, puede ser un referente para el desarrollo de programas de capacitación y formación basados en Normas Institucionales de Competencia Laboral (NICL).

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte

Sector:

Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza

Subsector:

Aprovechamiento forestal

Rama:

Silvicultura

Subrama:

Silvicultura

Clase:

Silvicultura



II. Estructura de la Norma

Norma	Unidad	Elementos de Competencia
Elaboración del documento técnico para el aprovechamiento forestal sustentable	001 Elaborar una Manifestación de Impacto Ambiental	1. Planificar la Manifestación de Impacto Ambiental
		2. Elaborar la Manifestación de Impacto Ambiental
		3. Entregar la documentación ante la SEMARNAT
	002 Elaborar el Plan de Manejo de Vida Silvestre	1. Planificar el Plan de Manejo de Vida Silvestre conforme a los requerimientos del programa
		2. Elaborar el Plan de Manejo de Vida Silvestre conforme a los requerimientos del programa
		3. Entregar la documentación ante la SEMARNAT



III. Unidades de Competencia

001 Elaborar una Manifestación de Impacto Ambiental

Referencia

Nombre del elemento

1 de 3

Planificar la Manifestación de Impacto Ambiental

Criterios de Evaluación:

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Diseña la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular o regional con base en la detección de necesidades de la beneficiaria o del beneficiario.
2. Proyecta las actividades de la Manifestación de Impacto Ambiental de acuerdo con las condicionantes identificadas en el predio.
3. Elabora la propuesta de Manifestación de Impacto Ambiental particular o regional de acuerdo con la Guía para la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, aprovechamientos forestales (ISBN-968-717-535-7).

PRODUCTOS

1. El oficio presentado por la asesora técnica o el asesor técnico ante la SEMARNAT especifica la necesidad de diseñar la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular o regional con base en la detección de necesidades de la beneficiaria o del beneficiario y lo que establece la SEMARNAT.



NORMA INSTITUCIONAL
DE COMPETENCIA LABORAL DE LA CAPACIDAD
ESTUDIOS FORESTALES

2. La solicitud integrada por la asesora técnica o el asesor técnico incluye:
 - a. propuesta técnica
 - b. formatos
 - c. anexos técnicos
 - d. mapa georreferenciado
 - e. polígonos del predio
 - f. superficie forestal propuesta
3. El documento con la factibilidad jurídica, técnica y social se elabora conforme a los términos de referencia.
4. El contrato de prestación de servicios entre la beneficiaria o el beneficiario y la asesora técnica o el asesor técnico, contiene:
 - a. honorarios pactados
 - b. productos esperados
 - c. cesión de derechos que la beneficiaria o el beneficiario otorga a favor de la asesora técnica o el asesor técnico, respecto del monto establecido para asistencia técnica de los criterios de ejecución, resolución, prelación de cada modalidad de apoyo y el cumplimiento a la modalidad de apoyo respecto a las disposiciones de las reglas de operación vigentes
 - d. firmas correspondientes

CONOCIMIENTOS

NIVEL

- | | |
|---|--------------|
| 1. Legislación aplicable en la materia de evaluación de impacto ambiental. | Conocimiento |
| 2. Reglas de operación vigentes. | Conocimiento |
| 3. Obras y prácticas que requieren la elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental para realizar aprovechamientos forestales. | Conocimiento |



ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Responsabilidad: permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral.
2. Orden: desarrollar acciones o colocar cosas de acuerdo con el lugar que les corresponde, normalmente remiten a una regla o jerarquía.
3. Limpieza: hacer que una situación o lugar quede libre de lo que es perjudicial para ella o él.
4. Honestidad: consiste en comportarse y expresarse con sinceridad y coherencia, respetando las opiniones de otros.

SITUACIONES EMERGENTES

La persona es competente cuando:

SITUACIÓN EMERGENTE	RESPUESTA ESPERADA
Se presentan modificaciones en la ley o en la reglamentación operante de los trámites administrativos.	La asesora técnica o el asesor técnico, realiza los ajustes de acuerdo al cambio en la normatividad establecida.

PRÁCTICAS INADMISIBLES

1. Determina la necesidad de elaborar una Manifestación de Impacto Ambiental cuando no se requiere.
2. No da seguimiento en las fechas establecidas por la SEMARNAT y la CONAFOR.
3. Desconoce las actividades consideradas altamente riesgosas en el estudio de la Manifestación de Impacto Ambiental.



Referencia

Nombre del elemento

2 de 3

Elaborar la Manifestación de Impacto Ambiental

Crterios de Evaluación:

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Realiza el recorrido del predio para obtener información de campo considerando los siguientes aspectos:
 - a. inventario
 - b. transecto
2. Programa las etapas para elaborar la Manifestación de Impacto Ambiental conforme al calendario establecido por CONAFOR.
3. Utiliza la metodología establecida por la SEMARNAT para obtener información adicional al predio de acuerdo al recorrido previo.
4. Elabora una matriz de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido por la SEMARNAT con el fin de definir las medidas de mitigación.
5. Elabora una bitácora de supervisión de obra de acuerdo con lo establecido por la SEMARNAT.
6. Obtiene información secundaria conforme a la Guía para la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, aprovechamientos forestales (ISBN-968-717-535-7).



PRODUCTOS

1. La Manifestación de Impacto Ambiental incluye:
 - a. datos generales del proyecto
 - b. descripción del proyecto
 - c. vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y en su caso, con la regulación del uso de suelo
 - d. descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia
 - e. inventario ambiental
 - f. identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales
 - g. medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales
 - h. pronósticos ambientales y en su caso, evaluación de alternativas
 - i. identificación de instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada anteriormente
 - j. actividades programadas de acuerdo con las condicionantes identificadas en el predio
 - k. factibilidad jurídica, técnica y social
2. La matriz de impacto ambiental considera las medidas de mitigación.
3. La bitácora de supervisión de obra está elaborada conforme a las reglas de operación vigentes.

CONOCIMIENTOS

NIVEL

- | | |
|--|--------------|
| 1. Uso de indicadores de estructura y complejidad de los ecosistemas forestales. | Comprensión |
| 2. Normatividad vigente aplicable en materia de Evaluación de Impacto Ambiental. | Comprensión |
| 3. Guía para la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, aprovechamientos forestales (ISBN-968-717-535-7). | Conocimiento |
| 4. Técnicas de georreferenciación. | Comprensión |
| 5. Manejo de software especializado en Sistemas de Información Geográfica y su interpretación. | Comprensión |
| 6. Metodologías de Evaluación de Impacto Ambiental. | Comprensión |



ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Responsabilidad: permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral.
2. Orden: desarrollar acciones o colocar cosas de acuerdo con el lugar que les corresponde, normalmente remiten a una regla o jerarquía.
3. Limpieza: hacer que una situación o lugar quede libre de lo que es perjudicial para ella o él.

SITUACIONES EMERGENTES

La persona es competente cuando:

SITUACIÓN EMERGENTE	RESPUESTA ESPERADA
La asesora técnica o el asesor técnico, identifica información adicional relevante para la elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental.	La asesora técnica o el asesor técnico, realiza las adecuaciones conforme a la información identificada posteriormente.

PRÁCTICAS INADMISIBLES

1. No realiza el recorrido previo para obtener información relevante y adicional sobre el predio.
2. No toma en cuenta los recursos con los que cuenta el contratante en la elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental.



Referencia

Nombre del elemento

3 de 3

Entregar la documentación ante SEMARNAT

Criterios de Evaluación:

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Gestiona la evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental ante la SEMARNAT.
2. Integra información adicional a la Manifestación de Impacto Ambiental conforme a las observaciones emitidas por la SEMARNAT.
3. Elabora el informe de actividades y de la Manifestación de Impacto Ambiental con base en la normatividad vigente.

PRODUCTOS

1. El Informe de actividades y de conclusión de la Manifestación de Impacto Ambiental incluye:
 - a. número de registro ambiental y número de bitácora otorgados por la SEMARNAT al inicio del trámite
 - b. acuse de recibo por la SEMARNAT de la respuesta a los requerimientos de información adicional
 - c. observaciones emitidas por la SEMARNAT
2. El oficio de autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental corresponde al expedido por la SEMARNAT.
3. El acuse de recibo de documentación contiene el registro de recibido por la CONAFOR.



CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Legislación y normatividad aplicable en materia de procedimientos administrativos. Conocimiento
2. Procedimiento de evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental. Conocimiento

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Responsabilidad: permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral.
2. Orden: desarrollar acciones o colocar cosas de acuerdo con el lugar que les corresponde, normalmente remiten a una regla o jerarquía.
3. Limpieza: hacer que una situación o lugar quede libre de lo que es perjudicial para ella o él.

SITUACIONES EMERGENTES

La persona es competente cuando:

SITUACIÓN EMERGENTE	RESPUESTA ESPERADA
Se presentan modificaciones en la ley o en la reglamentación operante de los trámites administrativos.	La asesora técnica o el asesor técnico, realiza los ajustes de acuerdo al cambio en la normatividad establecida.
Se solicitan modificaciones por la SEMARNAT a la Manifestación de Impacto Ambiental.	La asesora técnica o el asesor técnico, evalúa la pertinencia de las modificaciones y realiza las correcciones conforme a lo solicitado.



PRÁCTICAS INADMISIBLES

1. No rinde informes cuando le son requeridos por la CONAFOR ya sea con fines estadísticos o de desarrollo tecnológico (reglas de operación vigentes).
2. No modifica conforme a las observaciones emitidas por la SEMARNAT, a pesar de la viabilidad para realizarlas.



Unidad de Competencia Laboral:

002 Elaborar el Plan de Manejo de Vida Silvestre

Referencia

Nombre del elemento

1 de 3 Planificar el Plan de Manejo de Vida Silvestre conforme a los requerimientos del programa

Criterios de Evaluación:

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Elabora el Plan de Manejo de Vida Silvestre tomando en cuenta el marco legal y la normatividad aplicable para la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
2. Recorre el predio para identificar:
 - a. las características fisiográficas
 - b. las características biológicas de la especie sujeta al aprovechamiento o conservación
 - c. el tipo de ecosistema
 - d. los hábitats de la flora y fauna silvestre
 - e. el potencial para el manejo extensivo de la flora y fauna silvestre
3. Especifica las especies de flora y fauna silvestre susceptibles de manejo, bajo el esquema de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA's).
4. Define las áreas destinadas al manejo de vida silvestre de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo de Vida Silvestre.
5. Elabora la propuesta con dictamen de factibilidad jurídica, técnica, económica y social a realizar en el predio.



PRODUCTOS

1. La solicitud integrada por la asesora técnica o el asesor técnico incluye:
 - a. la propuesta técnica
 - b. los formatos
 - c. los anexos técnicos

2. El documento con la factibilidad jurídica, técnica y social se elabora conforme a los términos de referencia.

3. El contrato de prestación de servicios entre la beneficiaria o el beneficiario y la asesora técnica o el asesor técnico, contiene:
 - a. honorarios pactados
 - b. productos esperados
 - c. compromisos y plazos
 - d. cesión de derechos que la beneficiaria o el beneficiario, otorga a favor de la asesora técnica o el asesor técnico, respecto del monto establecido para asistencia técnica de los criterios de ejecución, resolución, prelación de cada modalidad de apoyo y el cumplimiento a la modalidad de apoyo respecto a las disposiciones de las reglas de operación vigentes
 - e. firmas correspondientes



CONOCIMIENTOS

NIVEL

- | | |
|--|--------------|
| 1. Legislación y normatividad aplicable para la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre: LEEGEPA, Ley General de Vida Silvestre, NOM-059, NOM-061, NOM-126, Convención de la Diversidad Biológica, Convención para la Conservación de humedales de importancia internacional (RAMSAR), CITES, Plan de Manejo de Aves Acuáticas de Norteamérica (NAWMP), entre otras y conforme aplique. | Conocimiento |
| 2. Técnicas de georreferenciación. | Comprensión |
| 3. Manejo de Sistemas de Información Geográfica y su interpretación. | Comprensión |
| 4. Principios para el manejo de ecosistemas orientado a la administración de hábitats para vida silvestre. | Comprensión |
| 5. Conocimiento de usos comerciales o tradicionales de vida silvestre. | Comprensión |
| 6. Reglas de operación vigentes. | Conocimiento |
| 7. Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre. | Comprensión |

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Responsabilidad: permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral.
2. Orden: desarrollar acciones o colocar cosas de acuerdo con el lugar que les corresponde, normalmente remiten a una regla o jerarquía.
3. Limpieza: hacer que una situación o lugar quede libre de lo que es perjudicial para ella o él.



SITUACIONES EMERGENTES

La persona es competente cuando:

SITUACIÓN EMERGENTE	RESPUESTA ESPERADA
Se presentan modificaciones en la ley o en la reglamentación operante de los trámites administrativos.	La asesora técnica o el asesor técnico, realiza los ajustes de acuerdo al cambio en la normatividad establecida.

PRÁCTICAS INADMISIBLES

1. No da seguimiento en las fechas establecidas por la SEMARNAT y la CONAFOR.
2. No cumple con los lineamientos establecidos en las reglas de operación vigentes.
3. No recorre el predio para realizar el Plan de Manejo de Vida Silvestre.
4. No orienta al titular sobre las restricciones del Plan de Manejo de Vida Silvestre.



Referencia

Nombre del elemento

2 de 3

Elaborar el Plan de Manejo de Vida Silvestre conforme a los requerimientos del programa

Criterios de Evaluación:

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Obtiene la información necesaria para elaborar el Plan de Manejo de Vida Silvestre en el predio de acuerdo con la legislación aplicable.
2. Define las actividades para el manejo de vida silvestre de acuerdo con el potencial para el mejoramiento de hábitats.
3. Elabora el Plan de Manejo de Vida Silvestre en congruencia con:
 - a. el potencial identificado
 - b. las características del ecosistema
 - c. los requerimientos de la(s) especie(s) a manejar en la UMA
 - d. el interés y las capacidades técnicas, económicas y sociales del (los) titular (es) del predio propuesto

PRODUCTOS

1. El Plan de Manejo de Vida Silvestre considera:
 - a. las actividades para el manejo de especies silvestres particulares y sus hábitats
 - b. las metas y los indicadores de éxito en función del hábitat y las poblaciones
 - c. el potencial identificado
 - d. las características del ecosistema
 - e. los requerimientos de la(s) especie(s) a manejar en la UMA
 - f. el interés y las capacidades técnicas, económicas y sociales de la o el (las)(los) titular (es) del predio propuesto



NORMA INSTITUCIONAL
DE COMPETENCIA LABORAL DE LA CAPACIDAD
ESTUDIOS FORESTALES

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Aprovechamiento de ejemplares de la vida silvestre.	Conocimiento
2. Métodos para identificar hábitats en donde se puedan desarrollar especies bajo manejo.	Comprensión
3. Monitoreo de vida silvestre para establecer la tasa de aprovechamiento.	Comprensión
4. Técnicas de muestreo de fauna silvestre.	Aplicación
5. Metodologías para determinar coeficientes de agostadero y capacidad de carga.	Comprensión
6. Técnicas de manejo de ecosistemas orientado a la administración de hábitats para vida silvestre.	Comprensión
7. Estrategias de mercado para vida silvestre.	Comprensión
8. Monitoreo de hábitat.	Comprensión

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Responsabilidad: permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral.
2. Orden: desarrollar acciones o colocar cosas de acuerdo con el lugar que les corresponde, normalmente remiten a una regla o jerarquía.
3. Limpieza: hacer que una situación o lugar quede libre de lo que es perjudicial para ella o él.



SITUACIONES EMERGENTES

La persona es competente cuando:

SITUACIÓN EMERGENTE	RESPUESTA ESPERADA
La asesora técnica o el asesor técnico, identifica información adicional relevante para la puesta en práctica del Plan de Manejo de Vida Silvestre.	La asesora técnica o el asesor técnico, realiza las adecuaciones conforme a la información identificada posteriormente.

PRÁCTICAS INADMISIBLES

1. No toma en cuenta los recursos con los que cuenta el contratante en la elaboración del Plan de Manejo de Vida Silvestre.
2. Realiza los muestreos para la caracterización y el monitoreo de flora y fauna utilizando medios que puedan ocasionar perturbaciones o mermas en las poblaciones de las especies del hábitat, sean éstas sujetas de estudio o no.
3. Aplica métodos de monitoreo de vida silvestre que requieren permisos especiales, sin realizar el trámite correspondiente.
4. No aplica métodos de monitoreo de poblaciones de vida silvestre para determinar la población sujeta a manejo en el predio establecido.



Referencia	Nombre del elemento
3 de 3	Entregar la documentación ante SEMARNAT

Criterios de Evaluación:

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Gestiona la autorización del Plan de Manejo de Vida Silvestre ante la SEMARNAT.
2. Integra información adicional al Plan de Manejo de Vida Silvestre conforme a las observaciones emitidas por la SEMARNAT.
3. Elabora el informe de conclusión de actividades para la CONAFOR con base en los requerimientos establecidos.

PRODUCTOS

1. La Bitácora de ingreso contiene el número de registro ambiental emitido por la SEMARNAT.
2. El oficio de complementación del programa de manejo incluye las observaciones realizadas por SEMARNAT.
3. El oficio de autorización del estudio corresponde al expedido por la SEMARNAT.
4. El oficio de registro de la unidad de manejo para la conservación de vida silvestre corresponde al Plan de Manejo de Vida Silvestre y al formato establecido por la SEMARNAT.



5. El Informe único o final incluye:
- a. título de la EFC, ejido/comunidad, fecha
 - b. resumen ejecutivo
 - c. introducción
 - d. descripción general de los recursos con que cuenta el ejido/la comunidad (naturales, humanos, económicos y materiales e infraestructura)
 - e. justificación que llevó al fortalecimiento de la EFC
 - f. metodología aplicada durante el desarrollo del plan de acción anual
 - g. diagnóstico y análisis de la EFC (FODA-recursos humanos, materiales, financieros y de procesos productivo-mercado), así como las alternativas de solución propuestas
 - h. proyección de los beneficios sociales, económicos y ambientales (empleo-ingreso)
 - i. resultados y programa de trabajo a corto, mediano y largo plazo que plantea las alternativas de solución a la problemática identificada
 - j. conclusiones y recomendaciones
 - k. bibliografía
 - l. anexos
 - m. evidencia del acompañamiento realizado por parte de la asesora técnica o el asesor técnico contratado
 - n. memoria fotográfica de las acciones
 - o. formatos de control administrativo y del proceso productivo

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Orden: desarrollar acciones o colocar cosas de acuerdo con el lugar que les corresponde, normalmente remiten a una regla o jerarquía.
2. Limpieza: hacer que una situación o lugar quede libre de lo que es perjudicial para ella o él.



SITUACIONES EMERGENTES

La persona es competente cuando:

SITUACIÓN EMERGENTE	RESPUESTA ESPERADA
Se presentan modificaciones en la ley o en la reglamentación operante de los trámites administrativos.	La asesora técnica o el asesor técnico, realiza los ajustes de acuerdo al cambio en la normatividad establecida.
Se solicitan modificaciones por la SEMARNAT al Plan de Manejo de Vida Silvestre	La asesora técnica o el asesor técnico, evalúa la pertinencia de las modificaciones y realiza las correcciones pertinentes conforme a lo solicitado.

PRÁCTICAS INADMISIBLES

1. No rinde informes cuando le son requeridos por la CONAFOR ya sea con fines estadísticos o de desarrollo tecnológico (reglas de operación vigentes).
2. No modifica conforme a las observaciones emitidas por la SEMARNAT, a pesar de la viabilidad para realizarlas.
3. Identifica poblaciones reducidas de la especie sujeta de manejo y aún así gestiona y participa en la extracción de los individuos.



NORMA INSTITUCIONAL
DE COMPETENCIA LABORAL DE LA CAPACIDAD
ESTUDIOS FORESTALES

GLOSARIO*

1. Asesora técnica o Asesor técnico	Las personas físicas y morales que de manera voluntaria cumplieron con los procedimientos y requisitos establecidos en la norma que contiene el mecanismo de certificación publicada en el Diario Oficial de la Federación por la CONAFOR, para obtener la acreditación para dar asistencia técnica a los beneficiarios de los apoyos de CONAFOR.
2. CONAFOR	Comisión Nacional Forestal.
3. Criterios técnicos para la ejecución de los proyectos	Son precisiones técnicas obligatorias emitidas por la CONAFOR para la aplicación de los recursos y ejecución de las actividades inherentes a los apoyos. Estos podrán ser consultados en la página de la CONAFOR.
4. Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)	Procedimiento técnico-administrativo que sirve para identificar, prevenir e interpretar los impactos ambientales que producirá un proyecto en su entorno en caso de ser ejecutado, todo ello con el fin de que la administración competente pueda aceptarlo, rechazarlo o modificarlo.
5. SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
6. Manifestación de Impacto Ambiental (MIA)	Es la elaboración y el pago de derechos de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular o regional, cuando ésta se requiera para el aprovechamiento de selvas tropicales, terrenos forestales dentro de áreas naturales protegidas o especies de difícil regeneración y recolección de germoplasma forestal para el establecimiento de las unidades productoras de germoplasma forestal.



NORMA INSTITUCIONAL
DE COMPETENCIA LABORAL DE LA CAPACIDAD
ESTUDIOS FORESTALES

7. Mejoramiento de hábitats	Acciones que se desarrollan en un predio forestal con la finalidad de conservar los elementos físicos que caracterizan al sitio o con la finalidad de propiciar el crecimiento de algunas especies vegetales sobre otras.
8. Número de Bitácora	Corresponde a la solicitud en el Sistema de Gestión de Trámites del portal de internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
9. Plan de Manejo de Vida Silvestre (PMVS)	El documento técnico operativo de las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMAS) sujeto a aprobación de la SEMARNAT, que describe y programa actividades para el manejo de especies silvestres particulares y sus hábitats y establece metas e indicadores de éxito en función del hábitat y las poblaciones (Ley General de Vida Silvestre, Art. 3 XXXIII)
10. Técnicas de Georreferenciación	Es el conjunto de técnicas que se aplican para el posicionamiento con el que se define la localización de un objeto espacial (representado mediante punto, vector, área, volumen) en un sistema de coordenadas y datum determinado.
11. UMAS	Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre.
12. Vida Silvestre	Los organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre, así como los federales (Ley General de Vida Silvestre, Art. 3 XLVI.)

*Obtenido de las reglas de operación vigentes del 2011.